

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00085-00.

Auto Interlocutorio No. 389

Santiago de Cali, abril veinte -20- de dos mil veintiuno (2021)

Avocase el conocimiento de la anterior demanda EJECUTIVA, procédase a su estudio para efectos de su admisión.

Por reparto correspondió a este Despacho conocer la anterior demanda: Ejecutiva-Demandante: S.J. SEGURIDAD PRIVADA LTDA.
Demandado: CONSTRUCTORA ALPES S.A.

Los títulos valores por los cuales se presenta esta Demanda para su cobro, son FACTURAS DE VENTA.

La norma establecida para determinar que la FACTURA sea legalmente válida y que pueda constituir un TITULO VALOR, es la Ley 1231 del 17 de julio de 2.008 expedida por el CONGRESO DE LA REPUBLICA, por lo cual

“... DECRETA:

... . . ARTICULO 3. El artículo 774 del Decreto 410 de 1.971, Código de Comercio, quedará así: Requisitos de la factura. La factura deberá reunir, además de los requisitos señalados en los artículos 621 del presente Código y 617 del Estatuto Tributario Nacional o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, los siguientes:

1)La fecha de vencimiento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 673. En ausencia de mención expresa en la factura de la fecha de vencimiento, se entenderá que debe ser pagada dentro de los treinta días calendario siguientes a la emisión.

2)La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley.

3)El emisor vendedor o prestador del servicio, deberá dejar constancia en el original de la factura, del estado de pago del precio o remuneración y las condiciones del pago si fuere el caso. A la misma obligación están sujetos los terceros a quienes se haya transferido la factura.

No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo. Sin

embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos, no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura. ...”

El Código de Comercio en su artículo 621 dice:

“... Además de lo dispuesto para cada título- valor en particular, los títulos valores deberán llenar los requisitos siguientes:

1º)La mención del derecho que en el título se incorpora, y

2º)La firma de quien lo crea.

La firma podrá sustituirse, bajo la responsabilidad del creador del título, por un signo o contraseña que puede ser mecánicamente impuesto....”

El Art. 617 del Estatuto Tributario Nacional expresa:

...Requisitos de la factura de venta. Para efectos tributarios, la expedición de factura a que se refiere el artículo 615 consiste en entregar el original de la misma, con el lleno de los siguientes requisitos:

a .Estar denominada expresamente como factura de venta.

b. Apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.

c. Apellidos y nombre o razón social y NIT del adquirente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.

d.Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta.

e. Fecha de su expedición.

f. Descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados.

g. Valor total de la operación.

h. El nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.

i .Indicar la calidad del retenedor del impuesto sobre las ventas. ...”

Teniendo en cuenta todo lo indicado en la mencionada norma en cuanto a los requisitos de las facturas cambiarias, de la revisión de todas observa el Despacho lo siguiente:

1. Factura Electrónica 85 por valor de \$594.468= No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

2. Factura Electrónica 86 por valor de \$733.181= No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

3. Factura de Venta 8107 por valor de \$5.184.865= Tiene un sello donde se lee ACEPTADA CONSTRUCTORA ALPES S.A., pero no tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

4. Factura de Venta 8109 por valor de \$4.772.229= Tiene un sello donde se lee ACEPTADA CONSTRUCTORA ALPES S.A., pero no tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

5. Factura de Venta 8110 por valor de \$3.869.356 = Tiene un sello donde se lee ACEPTADA CONSTRUCTORA ALPES S.A., pero no tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

6. Factura de Venta 8111 por valor de \$646.162= Tiene un sello donde se lee ACEPTADA CONSTRUCTORA ALPES S.A., pero no tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

7. Factura de Venta 8118 por valor de \$6.053.018= Tiene un sello donde se lee ACEPTADA CONSTRUCTORA ALPES S.A., pero no tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargad de recibirla.

8. Factura de Venta 8290 por valor de \$8.641.584 =No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

9. Factura de Venta 8291 por valor de \$8.641.584 =No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

10. Factura de Venta 8292 por valor de \$4.772.229 = No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

11. Factura de Venta 8293 por valor de \$4.772.229=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

12. Factura de Venta 008294-00 por valor de \$3.869.356 =No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

13. Factura de Venta 8295 por valor de \$516.930=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

14. Factura de Venta 8310 por valor de \$6.053.018 =No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

15. Factura de Venta 8469 por valor de \$8.641.584=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

16. Factura de Venta 8471 por valor de \$1.309.738, no obra por dicho valor.

La que obra es la Factura de Venta No. 8471 por un valor total de \$4.772.229, la cual no tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

17. Factura de Venta 8472 por valor de \$4.772.229= No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

18. Factura de Venta 8473 por valor de \$3.869.356=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

19. Factura de Venta 8474 por valor de \$646.162=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

20. Factura de Venta 8517 por valor de \$6.053.018= No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

21. Factura de Venta 8652 por valor de \$8.641.584=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

22. Factura de Venta 8653 por valor de \$8.641.584=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

23. Factura de Venta 8654 por valor de \$4.772.229 =No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

24. Factura de Venta 8656 por valor de \$3.869.356=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

25. Factura de Venta 8657 por valor de \$516.930 = No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

26. Factura de Venta 8702 por valor de \$6.053.018=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

27. Factura de Venta 8825 por valor de \$8.641.584=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

28. Factura de Venta 8826 por valor de \$8.641.584=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

29. Factura de Venta 8827 por valor de \$4.772.229=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

30. Factura de Venta 8829 por valor de \$3.869.356=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

31. Factura de Venta 8832 por valor de \$6.053.018=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

32. Factura de Venta 8950 por valor de \$10.234.446 = No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

33. Factura de Venta 8951 por valor de \$3.708.133= No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

34. Factura de Venta 9072 por valor de \$4.032.739 = No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

35. Factura de Venta 9073 por valor de \$4.032.739= No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

36. Factura de Venta 9074 por valor de \$2.227.039=No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

37. Factura de Venta 9075 por valor de \$2.227.039= No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

38. Factura de Venta 9076 por valor de \$1.805.699= No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

39. Factura de Venta 9078 por valor de \$2.824.742= No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

40. Factura de Venta 9125 por valor de \$4.449.759 =No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

41. Factura de Venta 9126 por valor de \$4.158.065= No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

42. Factura de Venta 9127 por valor de \$594.468= No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

Además se observa, que anexa FACTURA DE VENTA No. 8470 por valor de \$8.641.584, pero no la relaciona en la demanda, la cual: No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

También se observa, que anexa FACTURA DE VENTA No. 8655 por valor total de \$4.772.229, pero no la relaciona en la demanda, la cual: No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

También anexa FACTURA DE VENTA No. 8828 por valor de \$4.772.229, pero no la relaciona en la demanda, la cual: No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

También anexa FACTURA DE VENTA No. 8106 por valor de \$8.641.584, pero no la relaciona en la demanda, la cual: No tiene fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla.

Además se observa, que a folios 36, 46, 54 y 63, se anexan documentos de correo donde se relacionan algunas de las FACTURAS DE VENTA, dirigido a la señora DIANA MARCELA CABRERA auditora de CONSTRUCTORA ALPES y a otros, donde se relacionan las Facturas de

Venta por los servicios prestados, pero no tiene constancia de recibido, ni respuesta por parte de la entidad donde van dirigidas.

Es decir, todas las FACTURAS DE VENTA aportadas no tienen el requisito que dice:

2)La fecha de recibo de la factura, con indicación del nombre, o identificación o firma de quien sea el encargado de recibirla según lo establecido en la presente ley.

Pues la mencionada norma en uno de sus apartes dice:

“No tendrá el carácter de título valor la factura que no cumpla con la totalidad de los requisitos legales señalados en el presente artículo. Sin embargo, la omisión de cualquiera de estos requisitos, no afectará la validez del negocio jurídico que dio origen a la factura. ...”

Por las anteriores anotaciones, se negará el mandamiento de pago solicitado, por cuanto todas las FACTURAS DE VENTA aportadas, no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la LEY 1231 del 17 de JULIO de 2.008 expedida por el CONGRESO DE LA REPUBLICA para tenerlas como títulos valores.

En consecuencia, el Juzgado RESUELVE:

1-NEGAR el mandamiento de pago solicitado a que se refiere la anterior demanda EJECUTIVA, por las razones anotadas en la parte motiva de este auto.

2-Devuélvase a la parte interesada en el formato aportado la demanda con los anexos, en la misma forma se dejará copia para el archivo del Despacho.

4-ARCHIVASE la demanda EJECUTIVA, previamente háganse la anotación en el Sistema de Gestión Judicial, Justicia Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

Firmado Por:

**LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3801a01189d8a476d3ccc1d97494731f06802dfe5a6a27ccc685590f401e7de1**
Documento generado en 20/04/2021 04:01:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**